



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA

DIVISIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2016, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO EN LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 11 de mayo de 2016, son nombrados funcionarios de carrera de Policía Nacional, Escala Básica, Segunda Categoría, a los Policías alumnos que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido, motivo por el cual procede asignar a los mismos los puestos de trabajo correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio; en el párrafo segundo del apartado 4, del Art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, introducido por la Ley 13/96, de 30 de diciembre y demás normas concordantes, esta Dirección ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

En la configuración de las vacantes que se ofertan se han tenido en cuenta, entre otros factores, los puestos de trabajo declarados desiertos en el concurso general de méritos 29/2016 y las necesidades de personal existentes en las plantillas con mayor demanda de servicios a la luz de la problemática que en materia de seguridad presentan las ciudades en que las mismas radican.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

La presente convocatoria además de publicarse en la Orden General de la Policía Nacional, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pío XII, Nº 50
28071- MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, (B.O.E. número 185, de 4-8-89) en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- PETICIONARIOS

Deberán participar todos los Policías de la Policía Nacional, nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 11 de mayo de 2016.

5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los Policías antes indicados, de acuerdo con las peticiones y el orden escalafonal obtenido por los interesados.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía, con sede en Ávila, el día que se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

A los funcionarios que no soliciten puestos de trabajo, se les adjudicará alguno de entre los ofertados que no se hubieran cubierto por el resto de peticionarios.

6.- DESTINOS

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, a los efectos de que los adjudicatarios podrán concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.



7.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
CGM NUEVA PROMOCIÓN DE POLICIAS

PLANTILLAS	NÚMERO
A310 J.S. MADRID CIUDAD	32
SUMA MADRID-CIUDAD	32
B110 J.S. CATALUÑA	62
B14F C.L. IGUALADA	2
B14G C.L. MANRESA	2
B14L C.L. SABADELL	2
B14U C.L. VIC	4
B15J P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	39
B251 U.E.D. CAMPRODÓN	2
B252 U.E.D. LA JUNQUERA	14
B254 U.E.D. PUIGCERDÀ	3
B320 C.P. LLEIDA	1
B351 U.E.D. LES	1
B35J P.F. LA SEO D'URGELL	1
B441 C.L. REUS	5
SUMA JEFATURA CATALUÑA	138
Total general	170